OTROSI POR PRORROGA AL CONTRATO FLT- 235 DEL 12 DE JULIO DE 2022 – REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA

Entre **LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, representada legalmente por su Gerente General **FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.791.674 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA FÁBRICA**, por una parte y por la otra el señor **NEISER CAMILO ANDRADE HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.311.321, actuando en calidad de representante legal de **REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA,** identificado con número NIT 901.391.413-3 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí al contrato de prestación de servicios FLT-235-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la Fábrica de Licores del Tolima y el contratista **NEISER CAMILO ANDRADE HERNANDEZ,** suscribieron contrato FLT-235 del 12 de julio de 2022, cuyo objeto es el SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA. **2.)** Que, mediante oficio del 24 de febrero de 2023, la Subgerente Administrativa de la Fábrica de Licores del Tolima, solicita a la Gerencia la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2023, en virtud a la necesidad de asesoría en el manejo del programa de seguros de la Fábrica, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Fábrica de Licores del Tolima. Que vistas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la duración del contrato de la que habla la Cláusula Quinta. Hasta el 31 de marzo de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas que no han sido modificadas siguen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** El presente Otrosí hará parte integral del contrato inicial. Para constancia se firma en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

Vo. Bo. HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ
Secretario General

Proyecto: Ana Julia T.